

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No.027-2012

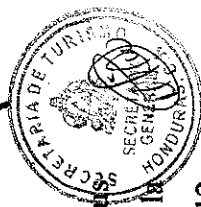
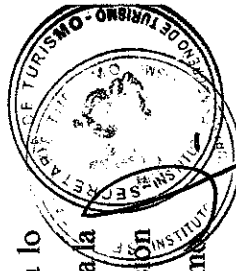
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DOCE.

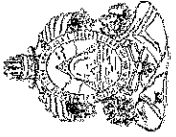
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización para la Venta de un (1) vehículo presentado por el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR** la cual opera el servicio de arrendamiento de vehículos automotores en esta ciudad de Tegucigalpa y que consta bajo **Expediente número 020-2012**.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada en fecha 15 de mayo del año 2012, el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue **autorización para la venta de un (1) vehículo**, autorizado mediante Resolución Número 138-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de mayo del 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado emitió dictamen favorable a lo solicitado en base al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; debiendo la peticionaria previamente a la venta del vehículo relacionado, pagar los impuestos correspondientes en la Dirección Ejecutiva de Ingresos y posteriormente acreditar una copia ante la Secretaría de Turismo para el expediente respectivo.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12



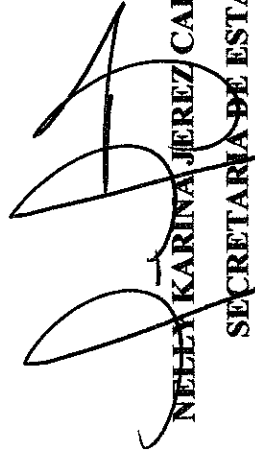


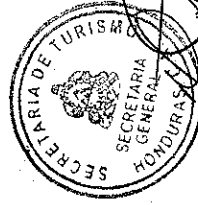
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo: RESUELVE:

1) Autorizar a la sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, proyecto **ECONO RENT A CAR** para que proceda a la venta del vehículo: STOCK: PK04235, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2010, TIPO: PK04-28KDJ150-AT-STD ST. WAGON PRADO TURBO DSL AUT. TELA LL, MODELO: KDJ150L-GKAEY, COLOR: GRIS MET., SERIE: JTEBH9FJ20-5005575, MOTOR: IKD-2003949, CILINDRADA: 2982 CC., CAPACIDAD: 7 PERSONAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, CON VALOR DE US\$.32,000.00.

2) La peticionaria deberá: a) pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; b) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y c) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.
NOTIFIQUESE.

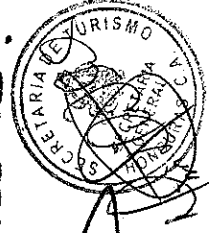
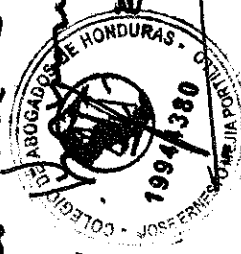

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

SECRETARIA GENERAL

En la misma ciudad, a los cinco (5) días del mes de (Agosto) junio del dos mil doce se notifica al abogado José E. Ureán P. Salas Producción que antecede.



Apartado Postal Nº 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsgehonduras.com>